



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE</b>	NATALIA HURTADO PÉREZ
<b>DEMANDADO</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005-2014-01565-00
<b>AUTO</b>	INADMITE DEMANDA Y REQUIERE A LA DEMANDADA

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho la **INADMITE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, corrija lo que a continuación se relaciona:


- Al tenor de lo señalado en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, la parte demandante deberá allegar el poder, debidamente otorgado, en virtud del cual el actor inviste a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO de las facultades necesarias para actuar en representación de sus intereses, en el trámite de las presentes diligencias.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 161, numeral 1º del CPACA, la parte demandante deberá acreditar lo atinente al agotamiento del requisito de procedibilidad relativo a la conciliación prejudicial, mediante la aportación de la respectiva constancia.

- Asimismo, debe allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), para efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

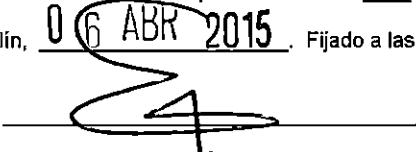
Igualmente, se advierte que, del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia, deben allegarse las copias necesarias para los correspondientes traslados, las cuales deberán aportarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la entidad demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

N.P.O.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° ____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>06 ABR 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p>  <p>SERGIO GARCÍA SANTANDER Secretario Ad-hoc</p>
---